PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°021/2023

Pilar, 03 de febrero de 2023.

VISTO: El Acta de Evaluación N° 01/2023 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 01/2023 denominado *"Servicio de Provisión de Firma Digital Ad Referéndum 2023 - Plurianual"* ID N° 420888, por la cual recomienda la contratación de la firma *"CODE 100 S.A."*, RUC 80080610-7, para la provisión del servicio a esta Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 29 de diciembre de 2022, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 02 de febrero de 2023, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el Acta de Evaluación de ofertas N° 01/2023, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la provisión del servicio de firma digital a esta Circunscripción Judicial para el usufructo del expediente electrónico;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas N° 01/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Abg. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Mirtha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo

.//..

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...//...

RESOLUCIÓN N°021 /2023

Pilar, 03 de febrero de 2023.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual, de la firma ***"CODE 100 S.A."*, RUC 80080610-7,** para el servicio de provisión de firma digital destinado a esta Circunscripción Judicial, por un monto mínimo de **Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones)** y un monto máximo de **Gs. 57.120.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones ciento veinte mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al Rubro: 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, Objeto de Gasto: 261 – De Informática y Sistemas Computarizados, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de esta Circunscripción Judicial.

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **An. Cristian Salcedo**, Jefe de la sección Informática de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 006, emitida por el Consejo de Administración en fecha 01 de febrero de 2023.

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Abg. Graciela Elena Candia
Vocal del Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abg. Mirha R. Zalazar J.
Secretaria del Consejo